

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 11168** Orden ECD/1847/2012, de 16 de agosto, por la que, a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Maestros, a determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de marzo de 2010.

Por Orden de 11 de marzo de 2010, la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 25), convocó procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Concluidas todas las fases del citado procedimiento selectivo, la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia, por Orden de 2 de julio de 2012 («DOG» de 17), declara aptos en la fase de prácticas y aprobados en el mismo a determinados aspirantes que por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, o por otras causas, no habían sido evaluados con el resto de los seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma de Galicia,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 11 de marzo de 2010, que aparecen relacionados en el Anexo a esta orden, con indicación del Número de Registro de Personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Los nombrados a través de la presente orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera, del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 16 de agosto de 2012.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, Fernando Benzo Sainz.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI	Turno	Puntuación
<i>Cuerpo: 0597 Maestros</i>				
Especialidad: 31 Educación infantil				
7741105735 A0597	Teixeira Presas, Beatriz	77411057	01	8,1665
Especialidad: 38 Educación primaria				
3617264335 A0597	Barreiro Camiña, Ana	36172643	01	7,9494